

## Sumario

---

### IV. JUNTA DE ANDALUCIA

#### **Secretaría General Provincial de Hacienda, Industria y Energía de la Junta de Andalucía. Delegación del Gobierno en Córdoba**

Anuncio de la Delegación del Gobierno en Córdoba de la Secretaría General Provincial de Hacienda, Industria y Energía de la Junta de Andalucía, por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa previa y de construcción de reforma línea eléctrica, en Paraje "La Zarzuela" del término municipal de Fuente Tójar (Córdoba). Expte. AT 230/72

p. 1549

### VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### **Diputación de Córdoba**

Anuncio de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, relativo a la aprobación del Segundo Expediente de Modificación por Créditos Extraordinarios del Presupuesto 2020 de la Diputación de Córdoba

p. 1549

#### **Ayuntamiento de Luque**

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Luque, relativo a detección de error material en la publicación del anuncio definitivo del Presupuesto General Único de la Corporación para el ejercicio 2020, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba de 20 de febrero de 2020

p. 1549

#### **Ayuntamiento de Montalbán**

Anuncio del Ayuntamiento de Montalbán, relativo a delegación en 2ª Teniente de Alcalde del Ayuntamiento la Presidencia de la Mesa de Contratación para la licitación de los suministros materiales y/o maquinaria obras arreglo Camino de los Vinateros (PFEA 2019)

p. 1550

Anuncio del Ayuntamiento de Montalbán, relativo a delegación en 2ª Teniente de Alcalde del Ayuntamiento la asistencia a la apertura del sobre único de la documentación administrativa y proposición económica del procedimiento de adjudicación del suministro por lotes de materiales y en su caso maquinaria de la obra afecta al PFEA 2019 "Polideportivo"

p. 1550

Anuncio del Ayuntamiento de Montalbán, relativo a delegación en 2ª Teniente de Alcalde del Ayuntamiento la Presidencia de la Mesa de Contratación para la licitación de los suministros materiales y/o maquinaria obras Calle Poeta

---

Juan Rejano (PFEA 2019)

p. 1550

Anuncio del Ayuntamiento de Montalbán, relativo a delegación en 2ª Teniente de Alcalde del Ayuntamiento la Presidencia de la Mesa de Contratación para la licitación de los suministros materiales y/o maquinaria obras Calle La Paz (PFEA 2019)

p. 1550

### **Ayuntamiento de Posadas**

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Posadas, por el que se somete a información pública la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos bajo la modalidad de crédito extraordinario,

financiado con bajas en aplicaciones de gasto, para atender al gasto correspondiente a la aportación municipal para la actuación "Mejoras Puntuales en dos Caminos Municipales"

p. 1551

### **VIII. OTRAS ENTIDADES**

#### **Patronato Provincial de Turismo. Córdoba**

Anuncio del Patronato Provincial de Turismo de Córdoba, por el que se hace público Decreto de la Presidencia relativo a las medidas a adoptar en relación a la situación de alarma sanitaria provocada por el Covid-19

p. 1551

## JUNTA DE ANDALUCÍA

### Secretaría General Provincial de Hacienda, Industria y Energía de la Junta de Andalucía Delegación del Gobierno en Córdoba

Núm. 3.562/2019

Anuncio de la Delegación del Gobierno en Córdoba por el que se somete a información pública la solicitud de Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción del proyecto denominado: Nueva línea subterránea de media tensión de 25 kV entre CD 43878 "Fuente Tojar\_2" y CD 43877 "Fte. Tojar\_2" y nuevo circuito aéreo entre CD 43878 "Fte. Tojar\_2" y apoyo A535562, situado en el término municipal de Fuente Tojar (Córdoba).

Expte: A.T. 230/72

A los efectos prevenidos en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de reforma línea eléctrica de alta tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica S.L.U., con domicilio a efectos de notificaciones en Carretera del Aeropuerto, Pk. 2,1, 14004 Córdoba.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Paraje La Zarzuela, polígono 7, parcela 38 y polígono 8, parcelas 141 y 142, en el término municipal de Fuente Tójar (Córdoba).

c) Finalidad de la instalación: Mejora del suministro eléctrico.

d) Características principales de la instalación: Reforma de línea aérea denominada "Alcaudete" a 25 kV de doble circuito de 220 m con conductores tipo 47 Al 1/8 ST1A. Tramo subterráneo de 25 m de doble circuito con conductores RH5Z1 18/30 kV 3 (1x240).

Lo que se hace público para conocimiento general, a fin de que durante el plazo de veinte (20) días hábiles, a partir del día siguiente a su publicación, puedan formularse por las personas interesadas las alegaciones que estimen oportunas, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, en relación con el trámite sectorial de Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción. Para ello, podrá ser examinada la documentación presentada por el peticionario, bien telemáticamente en la página web del Portal de la Transparencia de la Junta de Andalucía, en la url:

[www.juntadeandalucia.es/transparencia.html](http://www.juntadeandalucia.es/transparencia.html), o bien presencialmente en las dependencias de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba (Servicio de Industria, Energía y Minas), sita en la calle Tomás de Aquino, 1, C.P. 14071 en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Córdoba a 7 de octubre de 2019. Firmado electrónicamente: El Delegado del Gobierno, Antonio Jesús Repullo Milla.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Diputación de Córdoba

Núm. 940/2020

El Presidente de esta Excm. Diputación de Córdoba, mediante decreto n.º 2020/00001667 de 24 de marzo de 2020, ha resuel-

to:

- La aprobación del Segundo Expediente de Modificación por Créditos Extraordinarios de Crédito del Presupuesto 2020 de la Diputación de Córdoba, con el siguiente resumen por capítulos: EMPLEOS

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	319.863,50
Capítulo 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	319.863,50
TOTAL EMPLEOS	319.863,50

### RECURSOS

BAJAS DE CRÉDITO	319.863,50
Capítulo 5: Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos	319.863,50
TOTAL RECURSOS	319.863,50

Este expediente queda expuesto al público a efectos de reclamaciones, en el Servicio de Hacienda de esta Excm. Diputación Provincial, en horas hábiles de oficina y durante los quince días siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo establecido en los artículos 169 y 177.6 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, al amparo de lo dispuesto en la disposición adicional tercera, apartado 4, del Real Decreto 463/2020.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba, 25 de marzo de 2020. Firmado electrónicamente: La Diputada de Hacienda y Gobierno Interior, Felisa Cañete Marzo.

### Ayuntamiento de Luque

Núm. 925/2020

Habiéndose detectado un error material en la publicación del anuncio definitivo del Presupuesto General Único de la Corporación para el ejercicio 2020, BOP n.º 35, anuncio n.º 544/2020, de 20 de febrero del corriente, y al objeto de subsanación, se subsanen los errores detectados:

[...] "COMPOSICIÓN PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO APROBADA EN EL PRESUPUESTO

[...] PERSONAL LABORAL.- Número de Plazas.- Tipo de Contrato

1. Fijo:

1.1. Ingeniero Industrial; 1. Complemento destino 23.

[...]

2. Contratados:

2.1. Licenciada en Derecho; 1; duración determinada.

2.2. Técnico Grado Medio; 1; duración determinada. A amortizar cuando se cubra vacante de Técnico de Grado Medio Personal Laboral.

2.3. Administrativo Contabilidad; 1; duración determinada.

2.4. Ayudante Monitor Deportivo; 1; duración determinada.

2.5. Peón mantenimiento y jardinería; 1; duración determinada; tiempo parcial.

2.6. Servicio de Piscina; 3; 2 socorristas y 1 portero; duración determinada".

Luque a 24 de marzo de 2020. Firmado electrónicamente: La Alcaldesa, Felisa Cañete Marzo.

**Ayuntamiento de Montalbán**

Núm. 920/2020

Don Miguel Ruz Salces, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba, hace saber:

Que con fecha 3 de marzo de 2020, he dictado Resolución nº 2020/00000237 del tenor literal:

“Vista la Resolución de Alcaldía nº 2020/00000173, con fecha 17 de febrero de 2020, que estableció la composición de la Mesa de Contratación del día 11 de marzo de 2020, para la licitación de los Suministros Materiales y/o Maquinaria Obras Arreglo del Camino de los Vinateros. PFEA 2019.

**Resuelvo**

Primero. Delegar en D<sup>a</sup> Alejandra Olivares Valle, 2<sup>a</sup> Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba y Concejal de IU-LV-CA, la asistencia a la Mesa de Contratación convocada el día 11 de marzo de 2020, en calidad de Presidente de la Mesa. En virtud de lo establecido en el artículo 61.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. “Los órganos de contratación podrán delegar o desconcentrar sus competencias y facultades en esta materia con cumplimiento de las normas y formalidades aplicables en cada caso para la delegación o desconcentración de competencias, en el caso de que se trate de órganos administrativos, o para el otorgamiento de poderes, cuando se trate de órgano societarios o de una fundación”.

Lo decreta y firma el Sr. Alcalde-Presidente, en Montalbán de Córdoba, de lo que en calidad de Secretaria certifico a los solos efectos de fe pública.

Firmado y fechado electrónicamente”.

Por todo lo anterior, se procede a dar al Decreto la publicidad preceptiva de conformidad con lo que establece el artículo 44.2 del ROF.

Montalbán de Córdoba a 10 de marzo de 2020. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Miguel Ruz Salces.

Núm. 921/2020

Don Miguel Ruz Salces, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba, hace saber:

Que con fecha 3 de marzo de 2020, he dictado Resolución nº 2020/00000235 del tenor literal:

“Vista la Resolución de Alcaldía nº 2020/00000171, con fecha 17 de febrero de 2020, que estableció que no se constituiría Mesa de Contratación, para la licitación de los Suministros Materiales y/o Maquinaria Obras Polideportivo. PFEA 2019.

**Resuelvo**

Primero. Delegar en D<sup>a</sup> Alejandra Olivares Valle, 2<sup>a</sup> Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba y Concejal de IU-LV-CA, la asistencia a la apertura del sobre único Documentación Administrativa y Proposición Económica Procedimiento de Adjudicación del Suministro por Lotes de Materiales y, en su caso, Maquinaria de la Obra afecta al PFEA 2019 “Polideportivo” programada para el día 11 de marzo de 2020. En virtud de lo establecido en el artículo 61.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. “Los órganos de contratación podrán delegar o desconcentrar sus competencias y facultades en esta materia con cumplimiento de las normas y formali-

dades aplicables en cada caso para la delegación o desconcentración de competencias, en el caso de que se trate de órganos administrativos, o para el otorgamiento de poderes, cuando se trate de órgano societarios o de una fundación”.

Lo decreta y firma el Sr. Alcalde-Presidente, en Montalbán de Córdoba, de lo que en calidad de Secretaria certifico a los solos efectos de fe pública. Firmado y fechado electrónicamente”.

Por todo lo anterior, se procede a dar al Decreto la publicidad preceptiva de conformidad con lo que establece el artículo 44.2 del ROF.

Montalbán de Córdoba a 10 de marzo de 2020. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Miguel Ruz Salces.

Núm. 922/2020

Don Miguel Ruz Salces, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba, hace saber:

Que con fecha 3 de marzo de 2020, he dictado Resolución nº 2020/00000234 del tenor literal:

“Vista la Resolución de Alcaldía nº 2020/00000170, con fecha 17 de febrero de 2020, que estableció la composición de la Mesa de Contratación del día 11 de marzo de 2020, para la licitación de los Suministros Materiales y/o Maquinaria Obras Calle Poeta Juan Rejano. PFEA 2019.

**Resuelvo**

Primero. Delegar en D<sup>a</sup> Alejandra Olivares Valle, 2<sup>a</sup> Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba y Concejal de IU-LV-CA, la asistencia a la Mesa de Contratación convocada el día 11 de marzo de 2020, en calidad de Presidente de la mesa. En virtud de lo establecido en el artículo 61.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. “Los órganos de contratación podrán delegar o desconcentrar sus competencias y facultades en esta materia con cumplimiento de las normas y formalidades aplicables en cada caso para la delegación o desconcentración de competencias, en el caso de que se trate de órganos administrativos, o para el otorgamiento de poderes, cuando se trate de órgano societarios o de una fundación”.

Lo decreta y firma el Sr. Alcalde-Presidente, en Montalbán de Córdoba, de lo que en calidad de Secretaria certifico a los solos efectos de fe pública. Firmado y fechado electrónicamente”.

Por todo lo anterior, se procede a dar al Decreto la publicidad preceptiva de conformidad con lo que establece el artículo 44.2 del ROF.

Montalbán de Córdoba a 10 de marzo de 2020. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Miguel Ruz Salces.

Núm. 923/2020

Don Miguel Ruz Salces, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba, hace saber:

Que con fecha 3 de marzo de 2020, he dictado Resolución nº 2020/00000236 del tenor literal:

“Vista la Resolución de Alcaldía nº 2020/00000172, con fecha 17 de febrero de 2020, que estableció la composición de la Mesa de Contratación del día 11 de marzo de 2020, para la licitación de los Suministros Materiales y/o Maquinaria Obras Calle La Paz. PFEA 2019.

**Resuelvo**

Primero. Delegar en D<sup>a</sup> Alejandra Olivares Valle, 2<sup>a</sup> Teniente de

Alcalde del Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba y Concejal de IU-LV-CA, la asistencia a la Mesa de Contratación convocada el día 11 de marzo de 2020, en calidad de Presidente de la mesa. En virtud de lo establecido en el artículo 61.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. "Los órganos de contratación podrán delegar o desconcentrar sus competencias y facultades en esta materia con cumplimiento de las normas y formalidades aplicables en cada caso para la delegación o desconcentración de competencias, en el caso de que se trate de órganos administrativos, o para el otorgamiento de poderes, cuando se trate de órgano societarios o de una fundación".

Lo decreta y firma el Sr. Alcalde-Presidente, en Montalbán de Córdoba, de lo que en calidad de Secretaria Certifico a los solos efectos de fe pública.

Firmado y fechado electrónicamente".

Por todo lo anterior, se procede a dar al Decreto la publicidad preceptiva de conformidad con lo que establece el artículo 44.2 del ROF.

Montalbán de Córdoba, 10 de marzo de 2020. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Miguel Ruz Salces.

## Ayuntamiento de Posadas

Núm. 902/2020

El Ayuntamiento de Posadas, en sesión extraordinaria celebrada por el Pleno el día 5 de marzo de 2019, ha acordado aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos bajo la modalidad de crédito extraordinario, financiado con bajas en aplicaciones de gasto, para atender al gasto correspondiente a la aportación municipal para la actuación "Mejoras Puntuales en dos Caminos Municipales: Camino de La Plata y Camino de Los Campillos", incluida en el Plan Provincial Extraordinario de Inversiones de Reposición y Mejora de Caminos Municipales para los ejercicios 2020 y 2021, por importe de 8.717 euros.

De conformidad con los artículos 169 y 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a exposición pública por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en la Intervención de este Ayuntamiento, durante el cual podrán formularse cuantas reclamaciones se consideren oportunas.

Transcurrido dicho plazo sin haberse presentado alguna reclamación, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo.

Posadas, 19 de marzo de 2020. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Emilio Martínez Pedrera.

## OTRAS ENTIDADES

### Patronato Provincial de Turismo Córdoba

Núm. 936/2020

El Presidente del Patronato Provincial de Turismo, el día 24 de marzo de 2020, ha dictado el siguiente:

"DECRETO

En relación a la situación de emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19, con la pandemia internacional, visto el

Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada, y teniendo en cuenta lo contemplado en el Decreto nº 2020/1444, de fecha 16 de marzo de 2020, del Presidente de la Diputación Provincial de Córdoba, en virtud de las competencias que tengo conferidas por el artículo 21 de los Estatutos del Patronato Provincial de Turismo de Córdoba, vengo en resolver lo siguiente:

Primero. Los ciudadanos podrán relacionarse por medios telemáticos y la atención se efectuará por canal telemático principalmente y telefónico. El correo electrónico será turismo@cordobaturismo.es, y los teléfonos de contacto 957491678 - 957491679. Dicha información estará disponible en la web de la entidad <https://www.cordobaturismo.es>

Además de lo anterior, y para garantizar en todo momento la prestación del servicio de registro, como medida excepcional, transitoria y limitada serán admisibles en el registro de entrada para personas físicas el correo electrónico designado por la Diputación Provincial al efecto, cuya dirección es infodipu@dipucordoba.es, como medida para evitar el contacto físico y para garantizar el pleno acceso al Registro por parte de personas que aún no dispongan de los Sistemas de Firma admitidos según artículo 10 de Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo.

El correo incorporará el documento firmado y escaneado correspondiente, será registrado y se devolverá justificante de presentación.

Segundo. En aplicación de lo dispuesto en Disposiciones adicionales 3 y 4 del Real Decreto 463/2020, se efectúa Comunicación general de suspensión de todos los plazos (presentación, justificación, etc.). Se arbitrarán las medidas oportunas para que esta medida llegue a conocimiento de todos los interesados. En consecuencia, de conformidad con el citado RD y como medida de ordenación e instrucción imprescindible, se podrá también, si el interesado está conforme, admitir cualesquiera escritos, documentos o justificaciones que éste presente durante este plazo y siempre de forma voluntaria.

De no mediar esta voluntariedad quedan suspendidos en los términos del Real Decreto todos los plazos administrativos.

Tercero. De conformidad con el Decreto nº 2020/1444, de fecha 16 de marzo de 2020, del Presidente de la Diputación Provincial de Córdoba así como normativa referenciada, se suspende la celebración de Consejos Rectores, salvo en casos de urgencia y preferentemente en la modalidad de videoconferencia.

Cuando excepcionalmente haya de celebrarse de forma presencial, se observarán todas las medidas sanitarias y de prevención oportunas, quedando prohibida la asistencia de público, sin perjuicio de la transmisión en directo de la sesión para garantía de su debida publicidad.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el Decreto nº 2020/1444, de fecha 16 de marzo de 2020, del Presidente de la Diputación Provincial de Córdoba, la Presidencia en razón a las circunstancias actualmente concurrentes y definidas en el RD 463/2020, podrá de forma excepcional aprobar por Resolución asuntos que, aún siendo competencias del Consejo Rector, sean necesarios o se aconseje su aprobación, sin perjuicio de su posterior ratificación por dicho órgano de gobierno en la primera convocatoria que éste celebre.

Quinto. Tanto las convocatorias de subvenciones, planes o similares que contengan medidas de asistencia económica tanto a los Ayuntamientos y Entidades Locales, como las medidas de fomento dirigidas a otro tipo de beneficiarios actualmente en trámite quedan afectadas por lo dispuesto en las Disposiciones adicio-

nales 3 y 4 de RD 463/2020, de manera que se suspenden todos los plazos administrativos (presentación de solicitudes, ejecución-justificación, etc) en las condiciones indicadas. El Patronato Provincial de Turismo permanecerá, no obstante, prestando sus servicios mediante teletrabajo, por lo que se podrán seguir admitiendo propuestas a través de la sede electrónica para facilitar los derechos e intereses de los beneficiarios que opten por su presentación.

Sexto. En materia de personal se acuerda con carácter general establecer la modalidad no presencial para la prestación de servicios. Todo el personal que no se encuentre en situación de baja laboral (particularmente en periodo de aislamiento o contagio conforme al artículo 5º del R.D. Ley 6/2020, de 6 de marzo, por el que se adopta determinadas medidas urgentes en el ámbito económico y para la protección de la salud pública), podrá ser requerido por sus respectivos superiores para desarrollar su trabajo en modalidad no presencial, de acuerdo con las instrucciones que puedan emitirse al respecto. Cuando motivos de interés general lo exijan, se podrá requerir a los empleados públicos la realización en régimen presencial de actividades administrativas específicas que resulten imprescindibles para la adecuada prestación de los servicios. Se establece la obligación de tener un canal de comunicación para que, desde los órganos de personal o responsables de las unidades administrativas, puedan ponerse en contacto en el caso de ser necesario.

En los supuestos en los que deba desarrollarse excepcionalmente el trabajo de forma presencial se establecerán, en la medida de lo posible, los turnos imprescindibles para garantizar la prestación del servicio y minimizar al máximo el riesgo de contagio laboral.

Séptimo. En materia de Contratación se adoptan las siguientes medidas:

a) De conformidad con lo dispuesto en artículo 10 de Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la Presidencia avoca el conocimiento de asuntos que caen dentro de la competencia del Consejo Rector debido a las circunstancias concurrentes y que hacen necesaria la evitación de reuniones de órganos colegiados.

b) Se deberán adoptar e impulsar todas las medidas oportunas para que las reuniones que, en su caso, se efectúen excepcionalmente lo puedan ser por videoconferencia o medio similar que evite el contacto físico.

c) Al igual que se señaló en los puntos anteriores y de conformidad con las disposiciones adicionales 3 y 4 del RD 463/2020, de 14 de marzo, quedan suspendidos los plazos para tramitación de los correspondientes procedimientos. Así, quedarán suspendidos los plazos de información pública, plazos de presentación de ofertas, plazos de justificación de ofertas desproporcionadas o temerarias, entre otros previstos en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

No obstante, se seguirá la gestión ordinaria para la tramitación de los procedimientos. En los requerimientos de documentación que se efectúen, se observará lo dispuesto en el tercer párrafo de la Disposición Adicional Tercera de la norma citada de manera que, contando con la conformidad del interesado en los términos previstos por dicha Disposición, podrán ser admitidos los distintos escritos o documentos que se presenten. No obstante, para terceros que no muestren su conformidad, los plazos queda suspendidos.

d) En cuanto a las mesas de contratación, podrán celebrar reuniones en supuestos excepcionales propiciándose preferentemente la modalidad telemática no presencial. En estos casos se cursarán a los licitadores o se publicarán las comunicaciones oportunas para la difusión o conocimiento público del acto ya que con carácter general no será admitido público en las mismas durante el tiempo de vigencia del R.D. 463/2020.

e) En cuanto a la ejecución de los contratos de servicios que impliquen reuniones con la población en general, queda suspendida de conformidad con el artículo 10.3 del RD 463/2020.

Octavo. Procédase a la publicación del presente en BOP.

Noveno. Dése cuenta al Consejo Rector del Patronato Provincial de Turismo de Córdoba en la primera sesión que se celebre y ratifíquese".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba a 25 de marzo de 2020. Firmado electrónicamente: El Secretario del PPTC, Jesús Cobos Climent.